

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cénts
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 16 de Abril de 1874.

Se abrió la sesion á las once de la mañana por el Sr. Vicepresidente don Gregorio García Martínez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Sinfonso Pliego y D. Antonio Celada.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision de los asuntos pendientes, por el orden que sigue:

Garbajosa.—Quedó enterada del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Garbajosa, recaido en don Juan del Castillo Minguez.

Copernal.—Quedó enterada de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento, por renuncia admitida al que la desempeñaba y dispuso se anuncie su provision en el periódico oficial de la provincia.

Beleña.—Acordó imponer al Ayuntamiento de Beleña la multa de 25 pesetas, por no haber acreditado el pago de lo que adeuda á D. Feliciano Vallejo, por su dotacion de facultativo titular de Beneficencia.

Trillo.—Vistas las nuevas razones expuestas por la Junta de asociados de Trillo, la Comision acordó dejar en suspenso su acuerdo de 28 de Marzo último y ordenar al Ayuntamiento elimine del capítulo de resultas las 6.087 pese-

tas que importan las obligaciones pendientes de pago, procedentes de ejercicios anteriores, todo sin perjuicio del resultado que ofrezca el exámen de las cuentas que no se han presentado todavía y de formar en su día el presupuesto adicional, en conformidad á lo dispuesto en los arts. 134 y 135 de la ley municipal vigente.—A su vez dispuso la Comision que en el mas breve término se rindan y examinen las cuentas pendientes de este municipio para regularizar su administracion como corresponde.

Reñera.—Acordó que el Ayuntamiento de Reñera esté á lo resuelto por este Cuerpo provincial con motivo del descubierto para con el Maestro de instruccion primaria, por no poder tomar en consideracion las razones expuestas en su escrito de 25 de Marzo próximo pasado.

Recuenco.—Vista la reclamacion de agravo interpuesta por D. Donato Aragon, con motivo de haberle figurado en el repartimiento de arbitrios municipales el número de 112 cabezas de ganado lanar, sin tener en cuenta que de estas vendió 42 en la feria de Cifuentes, 16 que pertenecen á Quintin Moreno.—Visto el informe del Ayuntamiento y Junta municipal.—Y considerando que el interesado no ha probado por ningun medio la venta de las 42 cabezas que cita, ni hecho mencion en su relacion de que además de las 10 que tenía de Indalecio Castillo, tuviera otras de Quintin Moreno, lo cual hace dudar de la veracidad de sus asertos, la Comision acordó desestimar la reclamacion de que se trata.

Idem.—Visto el recurso de agravo interpuesto por D. Antonio Martínez, por consecuencia de que habiéndole contado el ganado cabrío por disposicion del Ayuntamiento sin darle aviso alguno, en ocasion en que la ganadería partia con direccion á la feria de Cifuentes, dió un resultado de 84 cabezas que le han sido fijadas en el repartimiento municipal, sin tener en cuenta que en dicho número habia confundido otro de 40 cabezas que habia tenido pastando en el término de Vindel, correspondiente á la provincia de Cuenca, segun certificacion que acompaña.—Visto el informe del Ayuntamiento y Junta municipal.—La Comision se sirvió declarar por lo que respecta al agravo, que siendo indudable que existe, y que una vez presentado el documento por el que se acredita que las 40 cabras han figurado y contribuido en el pueblo de Vindel, debieron darse de baja en el repartimiento de El Recuenco, se está hoy en el caso de verificarlo.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 17 de de Abril 1874.

Se abrió la sesion á las once de la mañana por el Sr. Vicepresidente don Gregorio García Martínez, con asistencia de los señores Vocales Diputados don Sinfonso Pliego y D. Antonio Celada.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision

del despacho ordinario, por el orden siguiente:

Auñon.—Acordó conceder un socorro de lactancia para la niña recién nacida hija de Braulio Saez Mateo, viudo y pobre, por reunir el caso todos los requisitos establecidos.

Torre del Burgo.—Acordó que don Francisco Sanz y Saldaña, se presente con cuantos documentos obren en su poder, á practicar ante el Ayuntamiento de Torre del Burgo, una minuciosa liquidacion de sus cuentas, y ver por su resultado si efectivamente se le adeudan ó nó las cantidades que reclama en su instancia de 1.º de Marzo próximo pasado, remitiendo, en caso de no haber conformidad, á este Cuerpo provincial todos los antecedentes de dicha liquidacion para resolver en su vista lo que proceda.

Casa de Uceda.—Acordó dar explicaciones al Alcalde actual de Casa de Uceda, sobre la circular de este Cuerpo provincial, de 30 de Setiembre del año último, concerniente á la Contabilidad municipal, para que se atempere á ellas y bajo este criterio tenga en cuenta la reclamacion del ex-Alcalde D. Silverio Blasco.

Marehamalo.—Acordó que se exija á los cuentadantes responsables el máximo de la multa que establece la ley, si en término de diez dias no presentan en esta Comision provincial toda la documentacion correspondiente, en la inteligencia que en otro caso, se les impondrá el apremio del 5 por 100 diario de la multa, sin perjuicio de pasar al Tribunal ordinario el tanto de culpa que resulte por su marcada desobediencia.

Mandayona.-Argecilla.-Pajares.-Moratilla de los Meleros.—Acordó prevenir á los Alcaldes y Depositarios de los cuatro pueblos citados, que se encuentren en descubierto en la rendicion de cuentas, que si en término de

FINCAS RUSTICAS.

Provincia de Guadalajara.

Relacion detallada de todas las fincas rusticas que radican en este termino, con expresion de las arrendadas y no arrendadas, la cual se forma en virtud de la circular de la Administracion economica de la provincia, fecha 12 de Mayo.

Partido Judicial de

Pueblo de

MODELO NUM. 1.

RENTA ANUAL QUE PRODUCEN EN

METALICO	TRIGO	CEBADA	QUINENO
Peset. Cens. Fanegas. Cans.			

CORPORACIONES

OBSERVACIONES.

Numero de CLASE DE LAS FINCAS.	SU SITUACION.	SU CABIDA.			LINDEROS.	RENTA ANUAL.	NOMBRES DE LOS SUJETOS QUE LAS CULTIVAN.	OBSERVACIONES.
		Fanegas.	Cans.	Charis.				
1	Una tierra.....	En la Vega.....	16	4	1	Saliente rio y Puente el caz.	Arrendado por el Estado.	
2	Un huerto.....	En las Eras.....	8	3	2	Saliente el camino, Puente San Roque.....	Sin arrendar.	
3	Una era.....	En San Roque.....	2	5	3	Idem id.....	Yerba.	
4	Un baldio.....	En los Estepares.....	1	1	1	Norte senda, Medicia rio, etc.	Arrendada por el Estado.	

(Sello.)

El Alcalde popular.

FINCAS URBANAS.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Modelo num. 2.

Relacion detallada de todas las fincas urbanas que radican en este termino, con expresion de las arrendadas y no arrendadas, la cual se forma en virtud de la circular de la Administracion economica de la provincia, fecha 12 de Mayo.

Numero de orden.	CLASE DE LAS FINCAS.	SU SITUACION.	Renta anual. Peset. cens.	NOMBRES DEL QUE LAS POSEE.	CORPORACION A QUE PERTENECIERON.	OBSERVACIONES.
2	Un granero.....	Idem del Val, num. 10.....	25	Andrés Ruiz.....	Animas.....	Sin arrendar.
3	Una bodega.....	Idem de la Fuente, num. 8.....	16 25	Manuel Ortiz.....	Capellanía de Dorado.....	Idem.
4	Un salon.....	Idem de la Plaza, num. 3.....	3 50	Juan Perez.....	Cofradía del Santisimo.....	Arrendada por el Estado.

(SELLO.)

Almonacid de Mayo de 1874.

El Alcalde popular,

quinze dias no las presentan ante el Ayuntamiento debidamente formalizadas, se les impondrá el máximo de la multa que establece la ley, exigiéndoseles despues el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa, si dejan trascurrir diez dias sin cumplir dicho servicio, pasando además al Tribunal ordinario el tanto de culpa que resulte por la desobediencia que se observe.

Guadalajara. — Acordó se lleve á efecto cuanto el negociado propone en el expediente de su razon, y dictámen de 13 del actual, para el mas pronto despacho de las cuentas municipales de 1867 á 68.

Trillo. — Visto el expediente relativo al ensanche del perímetro de los baños de Trillo; y considerando que su primer trámite ha de ser la declaracion de utilidad pública de la obra, dispuso la Comision se haga así presente al señor Gobernador civil, para que conociendo su superior autoridad acerca del particular, pueda este Cuerpo provincial emitir su dictámen de conformidad con lo dispuesto en la legislacion del ramo.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Propiedades.—Administracion.—Circular.

Para que esta Administracion pueda practicar las oportunas operaciones de comprobaciones con los datos y antecedentes que en la misma existen y conocer en su vista la exactitud de los predios rústicos y urbanos que en la actualidad se hallan sin enajenar, y sin perjuicio de la depuracion sucesiva de las ocultaciones que de la citada comprobacion resulten; he acordado que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, formen y remitan á esta Dependencia, sin la menor demora, dos relaciones arregladas á los modelos números 1.º y 2.º que á continuacion se expresan, de todas las fincas rústicas y urbanas que aun no se hayan enajenado procedentes del Clero en general, bienes del Estado y del Patrimonio de la Corona, que radiquen en sus respectivos términos jurisdiccionales, esten ó no arrendadas por el Estado.

Confio pues, en el celo y actividad de las autoridades locales, que no omitirán medio alguno hasta conseguir la mayor exactitud en tan importante servicio y darle por terminado en un brevisimo plazo, con lo cual demostrará una vez mas sus buenos deseos en cumplir puntualmente con cuanto esta Administracion les encarga en obsequio de los intereses de la Nacion, y evitarán por lo tanto la responsabilidad, que en otro caso habria de exigirseles, si del resultado de la referida comprobacion apercibieren algunas ocultaciones.

Guadalajara 12 de Mayo de 1874.—

El Jefe económico, Juan Ortiz.